DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 41/2016.-

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07 /2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS." - I.D. N° 294.038.-**

FECHA : **02 de marzo del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07 /2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS." - I.D. N° 294.038.-**

Que, el Comité de Evaluación en atención a la NOTA DNCP DNC Nº 2.147/2016 de fecha 08 de febrero del 2016, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se expone como motivos de retención: * *2. Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP Nº 849/2016, solicitamos aclarar si las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su condición de S.R.L. fue efectuada también a los miembros de la sociedad en el SINARH, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo mencionan a los representantes legales como así también a los firmantes de las Ofertas. Las consideraciones deberán ser incluidas en un Informe de Evaluación Complementario, así como en la Resolución de Ratificación o Rectificación según sea el caso.*- (sic)

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 25 de febrero de 2016, en la cual se procedió a ratificar y ampliar lo esgrimido en el Informe de Evaluación en cuanto a la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.